



Fiscalía Descentralizada El Bolsón c/  
Ravasio, Diego Alejandro y otro s/  
tentativa de homicidio y homicidio,  
ambos agravados por el uso de arma de  
fuego.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Martín Cruz Feilberg en la causa Fiscalía Descentralizada El Bolsón c/ Ravasio, Diego Alejandro y otro s/ tentativa de homicidio y homicidio, ambos agravados por el uso de arma de fuego”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Martín Cruz Feilberg**, asistido por el **Dr. Ernesto H. Saavedra**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Impugnación de la Provincia de Río Negro**.